

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCIÓN N° 0154,

NEUQUÉN, **06 MAR 2023**

VISTO:

El Expediente OE N° 660-M-2023 y los Decretos N° 0881/07 y N° 0120/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, la agente Ana María MONTAGNA, D.N.I. N° 22.961.301, L.P. N° 7772, Clase 1972, Categoría 23, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social, que funciona en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, solicita se le otorgue licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 01 de marzo de 2023 y por el término de un año, con opción de prórroga por otro año más, con encuadre en el artículo 65º), inciso 5), punto c), Sección 1), del Título VII, del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que la agente MONTAGNA ha sido dada de alta en la Planta Permanente Municipal, en la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, de conformidad con lo indicado en el Decreto N° 0881/07;

Que asimismo, la mencionada agente presentó su renuncia en el cargo de Planta Política como Directora General de Jardines Maternales, perteneciente a la referida Subsecretaría, para la que fuera designada mediante Decreto N° 0120/2022;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral, en la que se acredita que la señora MONTAGNA pertenece a la planta permanente del personal municipal, habiendo ingresado a la misma en el año 2007, mediante el referido Decreto N° 0881/2007, en la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social, que funciona en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, revistiendo actualmente la Categoría 23, computando a la fecha una antigüedad mayor de tres años, no habiéndosele otorgado con anterioridad la Licencia Extraordinaria prevista en el artículo 65º), inciso 5), punto c), Sección 1), del Título VII, del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que mediante Dictamen N° 25/23, la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se expidió favorablemente respecto del otorgamiento de la licencia sin goce de haberes requerida, atento a que no existen impedimentos legales en el marco de la normativa estatutaria vigente;


Dra. MARÍA LUCIANA TORRES ACSILAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén

Que cuenta con el visto bueno del Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Ana María ----- MONTAGNA, D.N.I. N° 22.961.301, L.P. 7772, a su designación en planta política, en el cargo de Directora General de Jardines Maternales, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, a partir del día 01 de marzo de 2023.

Artículo 2º) OTÓRGASE a la agente Ana María MONTAGNA, D.N.I. ----- N° 22.961.301, L.P. 7772, Clase 1972, Categoría 23, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el artículo 65º), inciso 5), punto c), Sección 1), del Título VII, del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 01 de marzo de 2023 y por el término de un (1) año, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, deseada la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) CAYOL
HURTADO**